



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

El Decreto N° 196/2015 del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo dispone aumentar los haberes del personal de la Administración Pública Provincial a partir del 1° de Mayo de 2015, a partir de esta fecha se garantiza un ingreso neto mínimo de pesos ocho mil quinientos treinta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 8.539,82), fijar en pesos doscientos sesenta y nueve con ochenta centavos (\$ 269,80) el Suplemento Remunerativo no Bonificable creado por Decreto 381/2014 artículo 10° y fijar en pesos novecientos sesenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 963,55) el “Suplemento” creado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04.

Que, la aprobación de la gestión que se propicia es facultad de la rama Deliberativa, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1.597.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Fíjese a partir del 1° de Mayo de 2015 los haberes de funcionarios de la Municipalidad de General Acha conforme a la escala adjunta en el *Anexo I*.-

Artículo 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las partidas específicas del presupuesto vigente, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a realizar las reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 50 /15